



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 035 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, **30 ENE. 2018**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2018-GRA/GR de fecha 24 de Enero del 2018, mediante el cual se le ha designado al Antropólogo **ALEX PASCUAL VARGAS PEREZ**, como Director de la Oficina de Defensa Nacional Gobierno Regional de Ayacucho, así como su carta de renuncia a dicho cargo de fecha 26 de Enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, conforme indica el Manual Normativo de Personal No. 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el encargo viene a ser "la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad". En este contexto debe, además, precisarse que estas acciones de personal debe ser una



de encargo de funciones conforme prevé en forma taxativa el Art. 3.6.1. de la Resolución Directoral No. 013-92-INAP-DNP.

Que, en este contexto el Ing. POMPEYO CORDOVA PAREDES, con fecha 26 de Enero del 2018, ha presentado su Carta de Renuncia a su cargo de Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene dicho documento, por lo que estando a dicha decisión eminente de naturaleza personal y de su única incumbencia, es menester aceptar dicha decisión mediante la emisión del presente acto administrativo, y en su lugar designar a un nuevo funcionario en el indicado cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Antropólogo **ALEX PASCUAL VARGAS PEREZ**, a su condición de Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene su documento de fecha 26 de Enero del 2018, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR funciones a partir de la expedición de la presente Resolución al Mag. **ROGER ADRIAN ESPINOZA PARADO**, como Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ALFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR